



**EL C. JESÚS GARCÍA CASTRO**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

**CERTIFICA:**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 19.- ..... Antecedentes:** -----

1.- Que los días 21 y 29 de julio y 01, 02 y 08 de agosto del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento, recibió los oficios **T-2239/2022, T-2388/2022, T-2389/2022, T-2512/2022, T-2544/2022, T-2627/2022 y T-2628/2022**, suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., solicitudes de modificaciones presupuestales y programáticas para el Ejercicio Fiscal 2022. -----

2.- Que mediante los oficios **IN-CAB/946/2022, IN-CAB/947/2022, IN-CAB/952/2022, IN-CAB/953/2022, IN-CAB/955/2022, IN-CAB/957/2022 e IN-CAB/958/2022** el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, integró la documentación en referencia bajo los expediente **XXIV-162/2022, XXIV-163/2022, XXIV-164/2022, XXIV-165/2022, XXIV-166/2022, XXIV-168/2022 y XXIV-169/2022** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 20 de septiembre del año 2022, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

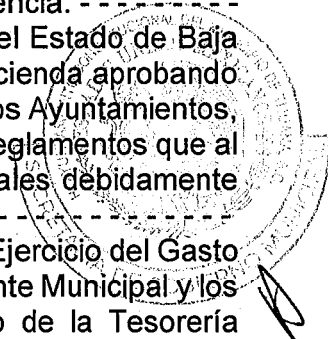
----- **CONSIDERANDOS** -----

**PRIMERO.** - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.** - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.** - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.** - Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de





partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

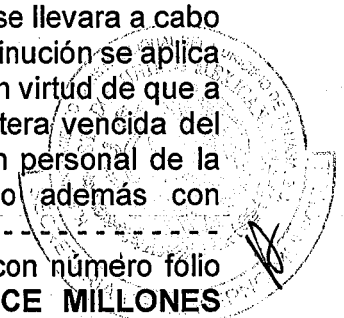
**SEPTIMO.-** Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificaciones presupuestales y programáticas para el presente Ejercicio 2022: -----

Ampliación y disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número folio **A-14-02-50** y **D-14-02-47**, por la cantidad de **\$705,000.00 (SETECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, que solicita la Consejería Jurídica Municipal, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en las partidas necesarias para la construcción de tres juzgados integrales, mismos que serán instalados en las Delegaciones Sánchez Taboada, Centro y Presa Este, obteniendo con ello un impacto en beneficio de la ciudadanía, para dirimir conflictos vecinales, asuntos de violencia familiar y/o domestica que no constituyen un delito, así como actuar y conocer las faltas al bando de policía y gobierno para el municipio de Tijuana, B.C. -----

Ampliación y disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número folio **A-14-01-49** y **D-14-01-46**, por la cantidad de **\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, que solicita la Consejería Jurídica Municipal, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en la partida 21103 Otros equipos menores diversos, para la adquisición de sillas para personal de esta dependencia. -----

Ampliación y disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número folio **A-55-03-51** y **D-55-03-48**, por la cantidad de **\$213,400.00 (DOSCIENOS TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, que solicita la Secretaría de Desarrollo Económico, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en las partidas necesarias para que el Secretario y el Jefe de Asuntos Binacionales de la Secretaría, acudan a la ciudad de Valencia España del 15 al 25 de septiembre del 2022, para participar en el evento internacional World Design Capital y conocer el desarrollo de este programa, auspiciado por el Consejo Internacional de Sociedades de Diseño Industrial, el cual promueve y premia a ciudades en el campo del diseño; este evento se llevara a cabo en las ciudades de Tijuana y San Diego California en el año 2024; la disminución se aplica a la partida de Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar, en virtud de que a la fecha no se han celebrado contratos para la recuperación de la cartera vencida del Fideicomiso Fondos Tijuana, esta gestión se está llevando a cabo con personal de la Consejería Jurídica Municipal y de la propia Secretaría, contando además con disponibilidad presupuestal suficiente para el resto del ejercicio fiscal. -----

Ampliación y disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número folio **A-26-06-52** y **D-26-06-49**, por la cantidad de **\$11,350,000.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, que solicita la





Oficialía Mayor, con el objeto de reorientar el recurso a las partidas necesarias para atender las actividades propias de la dependencia, toda vez que el recurso disponible a la fecha es insuficiente para el término del presente ejercicio, con este movimiento presupuestal se podrá continuar con la encomienda de la Presidenta Municipal de intervenir en el mantenimiento, reparaciones, mejoras y construcciones de las Delegaciones y Sub delegaciones Municipales. -----

Ampliación presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio **A-26-07-53** por la cantidad de **\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Oficialía Mayor en la partida presupuestal 29601 Refacciones y accesorios menores de transporte, con el objeto de que el departamento de talleres municipales adquiera refacciones, autopartes y partes menores para el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos oficiales adscritos al departamento de limpia de la Dirección de Servicios Públicos Municipales; Disminución presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio **D-44-06-50** por la cantidad de **\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Dirección de Servicios Públicos Municipales en la partida presupuestal 54101 Vehículos y equipo terrestre, toda vez que dentro de las decisiones estratégicas para el equipamiento en equipo de servicio, por disponibilidad y mantenimiento de los vehículos recolectores, la dependencia ha optado por el arrendamiento del equipo de recolección, lo anterior permite que se disminuya esta partida sin afectaciones para la conclusión del presente ejercicio fiscal. -----

Transferencia presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio **T-25-01-06** por la cantidad de **\$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Tesorería Municipal, toda vez que se requiere re direccionar el recurso a la partida 35704 Instalación, reparación, mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, para el servicio y mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado de las distintas áreas de la dependencia. -----

Transferencia presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio **T-29-01-10** por la cantidad de **\$274,856.91 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.)**, que solicita la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal, con la finalidad de reorientar recurso a la partida 59701 Licencias informáticas e intelectuales, necesaria para el pago de renovación de licencias de firewall fortinet y servicios especializados, con la intención de mantener la seguridad de la red, resguardo de los datos y en general para la seguridad de los sistemas informáticos de la Secretaría, así mismo, se requiere crear suficiencia presupuestal en las partidas de Hospedaje en el extranjero, Servicio postal, telégrafo y mensajería y Peajes, con la finalidad de cubrir los gastos que realiza el personal de la Unidad de Calidad en el Servicio Policial (CALEA) y Unidad Canina, los cuales atienden convocatorias en Estados Unidos para su preparación y certificaciones; pago de envío de información por medio de paquetería y pago de casetas en las carreteras de cuota por viajes de los policías a las ciudades de Mexicali y Ensenada derivado de evaluaciones de control de confianza. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** el siguiente punto de acuerdo. -----

**PRIMERO.-** Se aprueban Ampliaciones presupuestales según cédulas con número de folio **A-14-01-49, A-14-02-50, A-55-03-51, A-26-06-52 y A-26-07-53** por la cantidad de **\$16,308,400.00 (DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS**



**PESOS 00/100 M.N.) y Disminuciones presupuestales mediante cédulas con número de folio D-14-01-46, D-14-02-47, D-55-03-48, D-26-06-49 y D-44-06-50 por la cantidad de \$16,308,400.00 (DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----**

**SEGUNDO.** - Se aprueban Transferencias presupuestales según cédulas con número de folio T-25-01-06 y T-29-01-10 por la cantidad de **\$354,856.91 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.)**, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

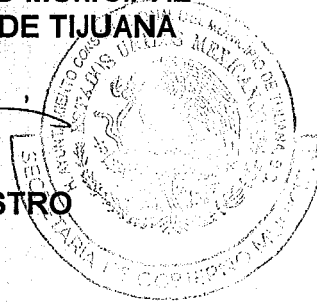
Se anexa al presente dictamen, copia de las cédulas de partidas presupuestales afectadas, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

**TERCERO.** - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B.C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

**C. JESÚS GARCÍA CASTRO**



*K*